

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2019 00475 00**  
Sustanciación: 200*

Se ordena oficiar al pagador de Berhlan de Colombia S.A., para que explique el motivo por el cual suspendió los descuentos que venía realizando al demandado Álvaro Julián Martínez Téllez, con ocasión a la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 50% del salario que devenga al laborar en esa entidad,

Por el Centro de Servicios Judiciales líbrese la comunicación, la cual deberá contener el número de identificación de las partes y anexo copia del oficio mediante el cual se ordenó la medida. El trámite de la comunicación es carga de la parte ejecutante.

Finalmente se deja constancia de que una vez realizada la consulta en la página Web del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que el único título judicial que se consignó a favor de este proceso se entregó el día 8 de julio de 2020 a la parte actora y que a la fecha no existe dinero alguno pendiente para ser pagado al ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 025  
Fecha de notificación por estado 19/02/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fd1972a6511774024662a2b50eca3ab88d7aa0ea0954c2d2b7f665f0f89142**  
Documento generado en 18/02/2021 01:47:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**